RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 196/2019.-

Asunción, 04 de Abril del 2019.-

Visto: El Pedido de Materiales Nº 36564 / 36565 del 03.04.2019, elevado por la Gerencia Técnica de CAPASA, en el cual solicita la compra de 4.970.- (Cuatro Mil Novecientos Setenta), unidades de Cajas de Cartón de Parapiti 450 ml. y 2.656.- (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis), unidades de Cajas de Cartón Parapiti de 200 ml.-, para su uso en la Producción;

Considerando: Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, Lic. Mirian Rodríguez, en su Memorándum Nº 52/2019 de fecha 05.04.2019, que en su carácter de responsable, comunica que la Firma Corrugadora Paraguaya S.A., adjudicada por ID Nº 354.579 "Adquisición de Caja de Cartón de Parapiti de 200 ml y la ID Nº 348.561 "Adquisición de Caja de Cartón de Parapiti de 450 ml., razón por la cual se solicita la ampliación del 20%, destinados para la producción y dando cumplimiento al Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2019, a continuación se detalla la ampliación del 20%, presentada por la Firma Corrugadora Paraguaya S.A..------

ID Nº	Descripción del bien	Proveedor	Cantidad en Unidades		Guaraníes – IVA Incluido	
			Adjudicada	Ampliación De 20%	Precio Unitario	Total
354.579	Caja Parapiti de 200 ml.	Corrugadora Paraguaya S.A.	13.280	2.656	1.892	5.025.152
348.561	Caja Parapiti de 450 ml.	Corrugadora Paraguaya S.A.	24.850	4.970	2.629	13.066.130
Total Ampliación del 20%				**7.626**	**4.458**	**18.091.282**
Forma de Pago: Crédito – plazo de entrega: 15 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra						

U.O.C. CAPASA

Que, Dicho pedido es para cubrir la producción y los compromisos con los clientes, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas realizar la ampliación del 20% de lo adjudicado. Es importante mencionar que en su Dictamen Nº 007/2019, del Asesor Jurídico de la Empresa Abog. Miguel Ángel Lugo, en conclusión dice que no existe obstáculo legal para la ampliación de la compra, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda la compra de dichos pedidos, mediante una Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer y que fondo para sufragar dicho gasto está previsto en el Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2019, en el Objeto de Gastos 330- Otros Bienes de Consumo, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales;

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar la compra de 2.656.- (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis) Unidades de Cajas de Parapiti de 200 ml., precio unitario G. 1.892 (Guaraníes Mil Ochocientos Noventa y Dos), y 4.970.- (Cuatro Mil Novecientos Setenta) Unidades de Cajas de Parapiti de 450 ml, precio unitario G. 2.629 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Veintinueve), de la Firma Corrugadora Paraguaya S.A.., monto total para Caja Parapiti de 200 ml G. **5.025.152**.- (Guaraníes Cinco Millones Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Dos), I.V.A. incluido y para Caja Parapiti de 450 ml G. **13.066.130**.- (Guaraníes Trece Millones Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta), I.V.A. incluido, Formas de pago: Crédito, Plazo de entrega será 15 días calendario, a partir de la recepción de las Ordenes de Compras emitida por la Convocante, ----------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes a la Firma Corrugadora Paraguaya S.A, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución.----------

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.